

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1979-80

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
PARA ENMENDAR LA 1RA. Y LA 9NA. SECCION DE LA ORDENANZA NUM. 2,
SERIE 1979-80; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, aprobó la Ordenanza Núm. 2, Serie 1979-80, mediante la cual se autoriza la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales en el Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: Por causas ajenas a nuestra voluntad se hizo constar en dicha ordenanza que la fecha de la celebración de dichas Fiestas sería del 31 de agosto al 9 de septiembre de 1979. Además en dicha ordenanza no se especificaba si las Entidades Cívicas que tienen derecho a quioscos tenían que ser únicamente las de Salinas.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Enmendar, como por la presente se enmienda la Ordenanza Núm. 2, Serie 1979-80, en su 1ra. y 9na. sección, para que lea como sigue:

SECCION 1RA: Por la presente se declara días de Fiestas Patronales de esta municipalidad para el año económico mil novecientos setenta y nueve (1979) los diez días comprendidos entre el 7 al 16 de septiembre de 1979.

SECCION 9NA: Se prohíbe a grupos o individuos no autorizados por el Comité de Fiestas Patronales a instalar quioscos a negocios en el área de la Plaza de Recreo, Casa Alcaldía o calles adyacentes durante los días en que se celebren dichas fiestas Patronales. Estos quioscos serán concedidos a los clubes y entidades cívicas de Salinas incorporados en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

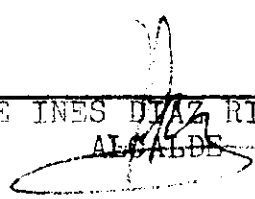
Sección 2da: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza le sea enviada al Departamento de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 7 días del mes de Sept. de 1979.


JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1979-80

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1979-80, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su Sesión Extraordinaria del día 5 de septiembre de 1979.

Se certifica, además que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos, de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ovidio Rivera de Jesús, Saturno Díaz, Martín Nuñez, Catalino Vega Hernández, Héctor Castro Rivera, José Raúl Zayas, Julio Torres Rosa y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 7 de Septiembre de 1979.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL